Factura Pequeño Contribuyente

GLORIA ISABEL, GUZMAN GUAMUCH

Nit Emisor: 65483391

GLORIA ISABEL GUZMAN GUAMUCH

CALLEJON EL RIITO ALDEA EL PAJON LOTE 182, A zona 7, Santa Catarina Pinula, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 4B256A51-873E-427D-AA45-43EB51D7BC34 Serie: 4B256A51 Número de DTE: 2269004413

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 08:27:10 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 08:27:10

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/04/2022) al (30/04/2022) según contrato numero MEM-387-2022	5,000.00	0.00	5,000.00	,
				TOTALES:	0.00	5,000.00	

^{*} No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Jum Gum



Ing. Hugo I. Guerra Director General de Hidrocarburos

Oscar Péréz Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-387-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-387-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el rengión 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROÇARBUROS, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) Apoyo técnico en desarrollar las actividades secretariales y administrativas inherentes a las funciones que compete realizar al Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos:
- Apoyo técnico en distribución y archivo de oficios (140)
- Apoyo técnico en recepción de expedientes para notificar en el centro de notificaciones
- Atender llamadas de usuarios en cuanto al estatus de sus expedientes
- Apoyo en la actualización y clasificación de los archivos de resoluciones y nombramientos
- Apoyo técnico en distribución y archivo de hojas de tramite (115)
- c) Ejecutar otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato:
- Apoyo Tecnico en actualizacion de la base de datos de la Comision Nacional Petrolera,
- d) Apoyo técnico en recibir, ingresar y egresar en la plataforma vigente, los expedientes de la Dirección General de Hidrocarburos:
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar providencias en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Licencias de Operación de Estaciones de Servicio en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Remisión de Resoluciones de Comercialización en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- Apoyo Técnico en recibir y trasladar Remisión de Resoluciones de Petroleras en la plataforma vigente para que continúen con su trámite
- e) Apoyo técnico en empastar, foliar y elaborar carátulas para expedientes de primer ingreso, así como preparar las hojas de trámite y remisiones de notificaciones:
- Apoyo Técnico en foliar las hojas de Remisión de Resoluciones para trasladar a los siguientes Departamentos:
 Departamento de gestión legal (37) · Departamento de fiscalización técnica (4) · Departamento de ingeniería y operaciones (4) · Archivo Técnico (120)
- Distribución de Cedulas de notificación de acuerdo a lo siguiente.
 Archivo técnico (56)
 Departamento de Fiscalización Técnica (10)
 Departamento de ingeniería y Operaciones (3)
- Apoyo Técnico en preparar las hojas de Remisión de resoluciones para notificaciones

Gum Gum

Gloria Isabel Guzmán Guamuch DPI No. (2545196520102)

Vo.Bo. Lic. Otto Afredo-Sandoval Guerra Jefo del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos

Aprobado

GHERNI. DE MOR

ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General De Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

elek

Vo.Bo.Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible